



**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Comisión de Reglamentos
Num. de Oficio	CR/42/03/2014
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 31 de Marzo de 2014.

Asunto: Solicitud de Dictamen

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE:**

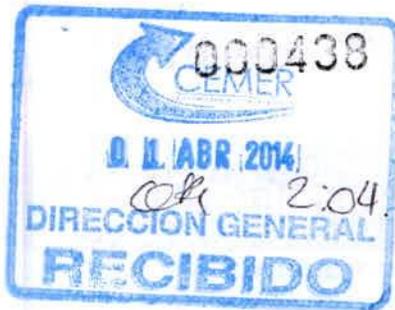
Por medio de la presente me permito enviar la Iniciativa del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, a efecto de solicitar sea Dictaminado por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que Usted dignamente representa, en concordancia con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Jiutepec.

Así mismo le solicito atentamente que en el momento procesal oportuno, tenga a bien expedir la exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio de la presente Iniciativa en virtud de que no se encuentra en el supuesto del Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Anexo:

- Copia de oficio CR/13/10/2013 Solicitud de MIR al Secretario de Desarrollo Sustentable el Municipio de Jiutepec.
- Copia de oficio SDS/SDUVS/DPyOT/250/13 Respuesta del Secretario de Desarrollo Sustentable respecto al MIR

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes hacer oportuna la ocasión de enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Firma]
**C. VERÓNICA RAMÍREZ ROMERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC**



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC
C.p. Archivo.

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO**





H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del municipio de Jiutepec; tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de las unidades administrativas y organismos que integran esta dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, los planes y programas que de esta normatividad se deriven, así como las determinaciones del Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial, orientado a la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y del desarrollo físico espacial en equilibrio con su ordenamiento ecológico, que garantice la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO O SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ARTÍCULO 3.- El Secretario o Secretaria de Desarrollo Sustentable ejercerá en el ámbito territorial del Municipio, las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de normatividad para la formulación, aprobación y administración del programa o de los Programas Municipales relativos al Desarrollo Urbano y Territorial Sustentable, considerando las estrategias de; ordenamiento ecológico, desarrollo urbano-territorial y desarrollo económico en un solo instrumento de planeación y administración.
- II.- Formular, expedir y conducir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la política de ordenamiento territorial sustentable que corresponda en los ámbitos ecológico, de desarrollo urbano y vivienda así como la planeación de obras públicas en las áreas de su competencia;
- III.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de construcción, programas de desarrollo urbano-territorial, asentamientos humanos y de ordenamiento ecológico, así como todos aquellos que establezcan los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;
- IV.- Formular, ejecutar, evaluar, aplicar y proponer modificaciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales y regionales que de él se deriven, así como participar en la elaboración, evaluación, aplicación, regulación y en su caso modificación, de los Programas de Conurbación o de Zona Metropolitana de Desarrollo Urbano o equivalentes que correspondan;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

V.- Planear, administrar y regular el desarrollo urbano-territorial de la cabecera municipal y pueblos del Municipio, verificando la aplicación de reglamentos urbanísticos; el control de licencias de; uso de suelo, lotificación, fraccionamiento, construcción, obra pública, reparaciones, remodelación y rehabilitación de equipamiento urbano, entre otras que correspondan a la materia.

VI.- Llevar cabo la administración de declaratorias vigentes, relacionadas con usos, destinos, reservas y protección ambiental en el ámbito urbano municipal;

VII.- Llevar a cabo la gestión de proyectos de desarrollo urbano-territorial, ambiental, de ecología y la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

VIII.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Municipio, a fin de lograr la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;

IX.- Establecer los lineamientos técnicos ambientales para el saneamiento, así como la restauración integral de las barrancas del Municipio, además de participar junto con la ciudadanía en la realización de la limpieza cotidiana de las mismas;

X.- Propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;

XI.- Promover la conservación del estrato arbóreo del Municipio;

XII.- Proponer al Ayuntamiento la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano-territorial, la vivienda, la conservación y preservación ecológica, así como participar en esos mismos ámbitos con los otros niveles de gobierno y sectores social y privado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

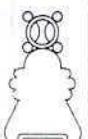
XIII.- Con base en la normatividad aplicable a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del Municipio, contenidas en la estrategia de ordenamiento territorial sustentable, participar, conjuntamente con las demás instancias municipales y el COPLADEMUN, en la elaboración del Programa de Obras Públicas de la Administración Pública Municipal, ya sea que ésta se ejecute con recursos propios o en participación o aportación con otros niveles de gobierno;

XIV.- Conducir las acciones que se establezcan en materia de imagen urbana, de nomenclatura y numeración dentro del territorio del Municipio de Jiutepec;

XV.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regule la publicidad exterior, antenas, instalaciones especiales y anuncios dentro del territorio del Municipio de Jiutepec;

XVI.- Llevar a cabo los procedimientos administrativos de vigilancia, inspección, supervisión, orientación y aplicación de medidas de seguridad en las obras públicas o privadas que se ejecuten en el Municipio, conforme a las disposiciones en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, construcción, reservas, usos y destinos de áreas, predios y protección ambiental en los términos de la legislación y reglamentación correspondiente, aplicando, en su caso, las sanciones a que haya lugar;

XVII.- Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición y promoción de reservas territoriales del Municipio, con la participación que corresponda a otras autoridades;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

XVIII.- Aprobar, modificar o rechazar, conforme a los programas de desarrollo urbano-territorial autorizados y los ordenamientos jurídicos respectivos, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de subdivisiones, fusiones, fraccionamientos, estructuras para publicidad exterior, antenas, instalaciones especiales y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva;

XIX.- Tramitar ante la instancia correspondiente la apertura, prolongación, modificación e incorporación a la traza urbana municipal de las vías públicas futuras con base al programa sectorial de infraestructura vial, movilidad y transporte municipal y a los plazos de ocupación de las reservas territoriales establecidas, así como en las disposiciones al respecto contenidas en los programas de la Conurbación o Zona Metropolitana que corresponda; así mismo tramitar derechos de vía y servidumbres necesarias para servicios públicos municipales de diversa índole;

XX.- En coordinación con la Secretaría Municipal del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, implementar y coordinar los programas de regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito del Municipio, determinando las áreas susceptibles de regularización, de conformidad con los programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; aplicando los procedimientos administrativos correspondientes o fungiendo como enlace entre el Ayuntamiento y las autoridades competentes;

XXI.- Emitir el dictamen de uso y aprovechamiento de suelo urbano o urbanizable para la acometida de red de energía eléctrica del organismo público o privado que preste el servicio; así mismo para derechos de vía y servidumbres necesarios para servicios a la ciudadanía que brinden organismos públicos y/o privados.

XXII.- Requerir de las autoridades estatal o federal que corresponda, los Dictámenes de Congruencia, Impacto Ambiental, Vial, Urbano o cualquier otro que se requiera, siempre y cuando se refieran a proyectos que tengan uso o destino urbano o urbanizable en los programas de desarrollo urbano-territorial, ordenamiento ecológico o en su caso en el Programa Municipal de Desarrollo Sustentable o equivalente.

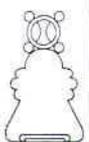
XXIII.- Formular, conducir y evaluar la creación y administración de Áreas Naturales Protegidas de ámbito municipal y, en su caso, coordinarse con las instancias correspondientes en aquellas de ámbito estatal o federal previstas en la legislación federal y local;

XXIV.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y ejecutar acciones tendientes a la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;

XXV.- Formular, conducir y evaluar la política de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos, en coordinación con las demás instancias del gobierno municipal, verificando el cumplimiento de las disposiciones de las normas ambientales vigentes en el Estado de Morelos, involucrando la participación de la sociedad y de los generadores comerciales, de servicios e industriales;

XXVI.- Participar con el Estado y los sectores público y privado en materia de:

a) Formulación, conducción y evaluación de la política de pago por servicios ambientales;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015

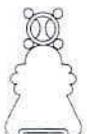


H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- b) Formulación, conducción y evaluación de la política para el uso de energías renovables;
 - c) Formulación, conducción y evaluación de la política en materia de: economía verde;
 - d) Formulación, conducción y evaluación de la política para las relaciones interinstitucionales, intra-institucionales, sectoriales, regionales e internacionales para el desarrollo sustentable;
 - e) Formulación, expedición y ejecución de los programas de vulnerabilidad, mitigación y adaptación al cambio climático;
- XXVII.-** Promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbano-territorial y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- XXVIII.-** Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación en las materias competencia de la Secretaría y participar en su ejecución;
- XXIX.-** Ejercer las atribuciones y funciones que en las materias de su competencia se establezcan en los convenios celebrados entre el Ayuntamiento con el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal y los sectores social y privado;
- XXX.-** Promover, impulsar y desarrollar los estudios y la gestión de sus fuentes de financiamiento en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda para el Municipio;
- XXXI.-** Coordinarse con las autoridades auxiliares y los Consejos de Participación Social que se establezcan en las leyes y reglamentos correspondientes en la materia, para realizar recorridos periódicos dentro de cada jurisdicción con el propósito de promover el ordenamiento ecológico y urbano de los centros de población en el territorio municipal;
- XXXII.-** Concertar una agenda permanente en materia de desarrollo sustentable con las autoridades auxiliares y los Consejos de Participación Social; impulsar la Agenda 21
- XXXIII.-** Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XXXIV.-** Realizar actividades de educación ambiental formal y no formal con todos los sectores de la población municipal;
- XXXV.-** Colaborar con las Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de desarrollo sustentable;
- XXXVI.-** Emitir opinión a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal en los casos de solicitudes de instalación de módulos de vigilancia formuladas por particulares y, en su caso, ordenar el retiro de aquellos que se instalen en la vía pública o espacios públicos, sin autorización del Ayuntamiento, previo el procedimiento legal correspondiente;
- XXXVII.-** Emitir dictamen de impacto vial en coordinación con la Dirección de Tránsito, cuando lo soliciten los ciudadanos o agrupaciones del transporte público;
- XXXVIII.-** Emitir dictamen correspondiente en coordinación con las Direcciones de Tránsito y Transporte respecto a la instalación en vía pública de sitios de transporte público sin itinerario fijo (taxis) o bases de autobuses del servicio colectivo, mismo que deberá ser aprobado en sesión de cabildo en pleno, y en su caso ordenar el retiro de aquellas que se instalen sin la autorización correspondiente, previo el procedimiento legal respectivo;
- XXXIX.-** Participar en las comisiones de carácter regional y metropolitano en las que se traten asuntos sobre asentamientos humanos, desarrollo urbano-territorial, vivienda y ordenamiento ecológico;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO





H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

XL.- Coadyuvar en la planeación, coordinación y evaluación en los términos de la legislación aplicable las actividades del Catastro Municipal en su ámbito de uso multifuncional, proponiendo las políticas, criterios y lineamientos en materia de información e investigación georeferencial para el Municipio;

XLI.- Colaborar en las inspecciones y valuaciones de los predios urbanos que conforman el Catastro Municipal, así como otras instancias de información municipal para mantener actualizados los archivos cartográficos;

XLII.- Planear y ejecutar estudios sobre infraestructura urbana, haciendo un análisis de los valores comerciales de los inmuebles ubicados en el Municipio de Jiutepec, participando en la propuesta de actualización permanente de la tabla de valores catastrales;

XLIII.- Informar y difundir permanentemente sobre el contenido y aplicación de los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano-territorial;

XLIV.- Organizar y orientar a las comunidades del municipio en lo relativo a desarrollo urbano, ordenamiento territorial y sustentabilidad, propiciando la autogestión en la solución de sus problemas en estas materias.

XLV.- Informar por escrito a las instancias conducentes, de los conflictos urbano-territoriales y ambientales en las diferentes colonias, poblados y comunidades del municipio.

XLVI.- Hacer llegar a las Delegaciones, Colonias y Poblados los programas urbano-territoriales y ambientales implementados por el Ayuntamiento; y

XLVII.- Las demás que expresamente le señalen el Ayuntamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

DE LAS SUBSECRETARÍAS

ARTÍCULO 4.- Para el desempeño de sus facultades y atribuciones, el Secretario o la Secretaria de Desarrollo Sustentable se auxiliará de;

- a) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano;
- b) La Subsecretaría de Protección al Ambiente del Desarrollo Sustentable

Artículo 5.- Es función de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano la de orientar y coordinar las áreas relativas a la planeación urbana y el ordenamiento territorial sustentable, los trámites y licencias correspondientes a la obra privada, que son competencia de la administración urbana, así como las acciones conducentes al desarrollo y organización social de la ciudadanía en su expresión territorial de las colonias y poblados.

Para el desempeño de sus funciones la Subsecretaría de desarrollo Urbano se Auxiliará de las unidades administrativas siguientes;

- a) Dirección de Administración Urbana
- b) Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
- c) Dirección de Colonias y Poblados



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Artículo 6.- Es función de la Subsecretaría de Protección al Ambiente del Desarrollo Sustentable la de orientar y coordinar las áreas relativas a la cultura ambiental a través de educación y difusión, la atención y cuidado para conservación y restauración en áreas naturales protegidas y barrancas, inspección y protección ambiental. Asimismo coordina la gestión de recursos federales a través de los programas diseñados para el desarrollo en los municipios.

Para el desempeño de sus funciones la Subsecretaría de Protección al Ambiente del Desarrollo Sustentable se Auxiliará de las unidades administrativas siguientes;

- a) Dirección de Medio Ambiente
- b) Dirección de Barrancas
- c) Coordinación Jurídica

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARTÍCULO 7.- A la Dirección de Administración Urbana le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Revisar, calificar y emitir todas las autorizaciones, permisos y licencias relativas a uso del suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisión, fusión, retotificación, condominio, conjunto urbano, anuncios, imagen urbana así como las demás licencias y dictámenes que la normatividad señale que son de su competencia;
- II.- Requerir, sin excepción, a instituciones públicas y particulares todas las disposiciones normativas de cambio de uso del suelo, construcción, regímenes inmobiliarios y estudios y dictámenes ambientales y complementarios previamente a su inicio y autorización;
- III.- Aplicar, tanto en propiedades públicas como en propiedades privadas enclavadas en el Municipio, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de control y supervisión de la urbanización y edificación urbana;
- IV.- Regular el crecimiento de la edificación urbana mediante la dictaminación y el control de obras de edificación, reparación, demoliciones, ocupación e invasión de la vía pública, habitabilidad y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública o privada, indicando a los interesados las disposiciones legales y reglamentarias que deberán considerarse en la ejecución de las obras que pretendan llevar a cabo en territorio municipal;
- V.- Previo el procedimiento administrativo correspondiente, demoler las obras públicas o privadas por violaciones a la normatividad vigente;
- VI.- Cuantificar y calificar a los interesados la contribución que corresponda por autorización del trámite o trámites solicitados, sujetándose para ello a lo que dispone la Ley de Ingresos Municipal;
- VII.- Revisar que los proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones se elaboren conforme a los reglamentos vigentes y observen los lineamientos en materia de conservación del ambiente;
- VIII.- Vigilar que los proyectos arquitectónicos sean firmados por profesionales de la arquitectura debidamente acreditados conforme a las disposiciones reglamentarias;
- IX.- Vigilar que la autoría del proyecto arquitectónico que al efecto se autorice, lleve a cabo la coordinación general de supervisión durante todo el proceso de edificación de la obra hasta la autorización de su ocupación;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- XXIII.- Llevar a cabo en el ámbito de su competencia, el seguimiento y control de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos;
- XXIV.- Realizar inspecciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por las infracciones cometidas a la normatividad estatal y municipal en materia de construcción, planeación y desarrollo urbano
- XXV.- Practicar inspecciones en construcciones públicas y privadas para verificar que estas se ajustan a las especificaciones técnicas autorizadas;
- XXVI.- Supervisar y verificar los controles de calidad empleados en la edificación de cualquier tipo de construcción promocionadas o ejecutadas por particulares o por el Sector Público;
- XXVII.- Las demás que específicamente le asigne el Secretario o Secretaria y/o Subsecretario o Subsecretaria que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.
- XXVIII.- ~~Para el desempeño de sus atribuciones, la Dirección de Administración Urbana se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:~~ *Se elimina*

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 8.- A la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Generar una base informativa que de manera enunciativa mas no limitativa, incluya: obra pública y privada, movilidad y transporte, vialidades, actividades económicas, infraestructura y equipamiento, residuos sólidos, líquidos y de la construcción, emisiones contaminantes, agua potable, aguas residuales, suelos. Estas bases informativas tendrán por finalidad servir de base para el análisis y prospectiva de las tendencias y requerimientos del municipio de Jiutepec y de la Zona Metropolitana de Cuernavaca.
- II.- Impulsar acciones e iniciativas que construyan un modelo de desarrollo sostenible para el siglo XXI en el municipio de Jiutepec, en concordancia con instrumentos internacionales como la Agenda 21, los principios de Nuestro Futuro Común y Espacios Limpios.
- III.- Mantener actualizado un programa de prevención de riesgos naturales y antropogénicos; para ello se coordinará con las instancias municipales que tengan atribuciones en la materia.
- IV.- Mantendrá vigente y actualizada la información del Observatorio Urbano.
- V.- Proponer y generar la modificación de los distintos instrumentos normativos que deberán ser aplicados por el área de Administración urbana en el ámbito de sus facultades y atribuciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el programa de desarrollo urbano del municipio, entre otros.
- VI.- Elaborar y proponer a el Ayuntamiento, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Centros de Población y/o los programas parciales que de éstos deriven y vigilar su cumplimiento, formulando los instrumentos técnicos y legales que los sustenten; tramitar su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y verificar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

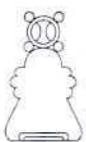
- VII.- Vigilar la aplicación y observancia de la normatividad federal, estatal y municipal, en materia de desarrollo urbano-territorial sustentable, en lo que corresponde a la competencia del Ayuntamiento;
- VIII.- Emitir dictámenes y elaborar estudios en materia de desarrollo urbano y vivienda;
- XIX.- Realizar estudios técnicos en materia de desarrollo urbano y vivienda, así como colaborar en la formulación de proyectos de ordenamientos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos en dichas materias;
- X.- Establecer y vigilar, en el ámbito de sus atribuciones la utilización de los instrumentos necesarios para la ejecución y administración del desarrollo urbano en el Municipio;
- XI.- Llevar a cabo el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial;
- XII.- Promover en coordinación con las instancias competentes, el equilibrio entre los asentamientos humanos y la reserva territorial;
- XIII.- Coordinar y desarrollar sistemas de información automatizados y cartográficos para optimizar las funciones de su competencia;
- XIV.- Establecer y vigilar, en el ámbito de sus atribuciones la utilización de los instrumentos necesarios para la ejecución y adecuada administración del desarrollo urbano en el Municipio;
- XV.- Llevar a cabo el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial;
- XVI.- Elaborar el inventario de reservas territoriales para diferentes usos y destinos en el Municipio y promover su ocupación ordenada;
- XVII.- Proponer al Presidente o **Presidenta** Municipal el programa de estímulos fiscales aplicables en tratándose de obras nuevas, cuando en estas se instrumente el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reúso, así como en obras ya existentes que sustituyan infraestructura hidráulica y sanitaria para este mismo fin;

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COLONIAS Y POBLADOS

ARTÍCULO 9.- A la Dirección de Colonias y Poblados le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes;

- I.- Coadyuvar en la organización de las actividades relacionadas con los asuntos electorales, para las autoridades Auxiliares Municipales.
- II.- Organizar cursos y talleres de capacitación para autoridades Auxiliares en ámbitos tales como: Administración, Gestión, Marco Jurídico y aquellos de interés para las comunidades.
- III.- Promover la participación ciudadana en todos los aspectos de beneficio social.
- IV.- Coadyuvar en la prestación y mejoramiento de los servicios mediante cooperación basándose en el marco jurídico vigente.
- V.- Promover en formar coordinada ante las instancias correspondientes la determinación de los perímetros de los asentamientos humanos existentes.
- VI.- Promover y propiciar la reglamentación de la tenencia de la tierra en las comunidades.



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- VII.- Coadyuvar en la creación del plan delegacional, facilitando y agilizando la atención a la ciudadanía.
- VIII.- La coordinación con otras instancias municipales para la implementación del programa de Nomenclatura y Numeración, de las colonias.
- IX.- Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas;
- X.- En coadyuvancia con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, llevar a cabo los procedimientos jurídicos y las acciones sociales correspondientes a la regularización de la tenencia de la tierra;
- XI.- Aquellas que le deleguen el Secretario de Desarrollo Sustentable y el Subsecretario de Desarrollo Urbano.

TITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 10.- A la Subsecretaría de Protección al Ambiente del Desarrollo Sustentable le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

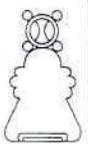
- I.- Conducir la gestión y protección al ambiente en el ámbito del municipio de Jiutepec, apoyándose en las estructuras orientadas a educación y difusión de la cultura ambiental, la prevención de afectaciones al ambiente, protección, restauración y control de áreas naturales protegidas y barrancas, así como la inspección y protección ambiental.
- II.- Proponer al H. Ayuntamiento el acceso a recursos federales y gestionarlos.
- III.- Coordinar con las instancias municipales correspondientes la aplicación de recursos federales para obras y acciones contempladas en los programas del gobierno municipal, de acuerdo a los Programas diseñados por la administración federal; vigilará asimismo el correcto cumplimiento de los programas y la inversión de los recursos.
- IV.- Proponer al Secretario o Secretaria, proyectos de acuerdos, convenios y contratos con dependencias y con particulares, en el ámbito de sus atribuciones y competencias;

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 11.- A la Dirección de Medio Ambiente le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Analizar y emitir dictámenes técnicos de impacto municipal y participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- II.- Coordinar las funciones de evaluación y dictamen de los estudios de Manifestación de Impacto Ambiental, así como los de análisis de riesgo ambiental;
- III.- Supervisar las actividades de examen, evaluación y dictamen de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente, ecología, llevadas a cabo por particulares, instituciones y empresas de consultoría ambiental;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- IV.- Proponer acciones para la conservación de los bosques y barrancas que se encuentren en el territorio municipal;
- V.- Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran;
- VI.- En el ámbito de competencia del Ayuntamiento, vigilar el cumplimiento y aplicar las disposiciones jurídicas en materia de preservación y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios y transformación respecto a emisiones de contaminantes a la atmósfera o provenientes de fuentes móviles, dando a las instancias federales o estatales competentes la intervención correspondiente;
- VII.- En el ámbito de la competencia del Ayuntamiento, vigilar el cumplimiento y aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la preservación y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, dando a las instancias Federales o Estatales competentes la intervención correspondiente;
- VIII.- En el ámbito de competencia del Ayuntamiento, vigilar el cumplimiento y aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, mercantiles y de servicios así como la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Estatales, dando a las instancias federales o estatales competentes la intervención correspondiente;
- IX.- En el ámbito de la competencia del Ayuntamiento, vigilar el cumplimiento y aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que corresponde al Gobierno del Estado, dando a las instancias federales o estatales competentes la intervención correspondiente;
- X.- En el ámbito de competencia del Ayuntamiento, vigilar la prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias reservadas a la Federación o al Estado, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras, dando a las instancias federales o estatales competentes la intervención correspondiente;
- XI.- Supervisar el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, así como verificar la recolección, transportación y disposición final de los residuos considerados como peligrosos en concurrencia con las autoridades competentes;
- XII.- Verificar en las obras de urbanización y edificación el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reúso con base en las autorizaciones correspondientes; (ANPS)
- XIII.- Verificar en las obras de urbanización y edificación el ahorro y uso eficiente de energía, y energías renovables con base en las autorizaciones correspondientes; (ANPS)



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

XIV.- Realizar inspecciones e imponer las sanciones derivadas de la violación a la normatividad en materia del medio ambiente, en el ámbito de competencia municipal; Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable, conforme a los lineamientos que señale la Subsecretaría de Protección y Gestión Ambiental para ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de Cabildo y, una vez aprobado, vigilar su debido cumplimiento;

XV.- Actualizar, en su caso, el proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal (POET), conforme a los lineamientos que señale la Dirección General de Gestión para el Desarrollo Sustentable y en coordinación con las demás dependencias estatales y municipales competentes, para ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de Cabildo y, una vez aprobado por acuerdo del Secretario o la Secretaria, asistir al Presidente o Presidenta Municipal en la firma de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado y Municipios en materia ambiental;

XVI.- Vigilar y supervisar el cumplimiento en la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que no sean de competencia federal o estatal;

XVII.- Vigilar el cumplimiento de la regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

XVIII.- Promover y ejecutar programas y acciones necesarias a efecto de Preservar y Restaurar el estado de la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal en coadyuvancia con Servicios Públicos municipales, tales como las calles, camellones, glorietas, parques, jardines, áreas verdes y zonas sujetas de conservación municipal;

XIX.- Emitir opiniones técnicas del diseño de proyectos de áreas verdes y la construcción de los mismos promoviendo especies nativas de la región;

XX.- Coordinar, planear y ejecutar las acciones para el desarrollo del proceso de composteo;

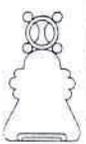
XXI.- Establecer programas destinados a la propagación, conservación y producción de especies vegetativas para usos en áreas municipales;

XXII.- Controlar e inventariar el vivero que alberga temporalmente las restituciones de la biomasa vegetal, derivada por el aprovechamiento de la vegetación existente en el territorio municipal; y

XXIII.- Las demás que le delegue Secretario o la Secretaria de Desarrollo Sustentable, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y otras disposiciones legales aplicables.

A. Respecto a las Áreas Naturales Protegidas

I.- Preservar los ambientes naturales dentro de las zonas de asentamientos humanos y en su entorno, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y mantener su equilibrio ecológico.



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- II.- Salvaguardar la integridad genética de las especies silvestres que habitan en los entornos y en los centro de población, particularmente las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.
- III.- Proporcionar un campo propicio para la investigación científica, y en conjunto con otras áreas de la secretaria, la educación sobre el medio natural.
- IV.- Generar conocimientos y tecnologías que permitan el uso sustentable de los recursos naturales de la Entidad.
- V.- Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas y forestales, sitios de interés histórico, cultural, arqueológico y de manejo tradicional de los recursos naturales en armonía con su entorno.
- VI.- Dotar a la población de áreas para su esparcimiento a fin de contribuir a formar conciencia ecológica sobre el valor e importancia de los recursos naturales del municipio.
- VII.- Gestión de Declaratorias para la Protección de Áreas Naturales en el Municipio de Jiutepec
- VIII.- Incrementar las acciones de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos de las áreas naturales protegidas y la promoción para el establecimiento de nuevas áreas o reservas naturales, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

B. Respecto al Cambio climático.

- I.- Apoyar y orientar las políticas públicas municipales a través de la coordinación con las autoridades e instituciones educativas y de gobierno, así como de los diversos sectores del Municipio ante el cambio climático.
- II.- Fomentar el combate al cambio climático mediante una gestión ambiental integral, promoviendo la cuantificación o medición del impacto ambiental de las actividades de la organización.
- III.- Incentivar a las organizaciones a "Maximizar la competencia y minimizar el riesgo provocado por los efectos del cambio climático mediante una gestión ambiental integral que genere un efecto multiplicador en los diferentes sectores del municipio."
- IV.- Ejecución de acciones de medición, reducción y compensación de los impactos ambientales, promoviendo diversas actividades como el uso de transporte compartido, sensibilización ambiental interna y externa, homologando experiencias y conocimientos aplicadas en otros sitios.

C. Respecto a la Educación y Difusión Ambiental

- I.- Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- II.- Coordinación con instancias e instituciones de educación para promover la cultura del agua, la difusión de políticas y líneas de acción así como la educación ambiental en sentido amplio.
- III.- Desarrollo de mecanismos educativos y participativos para que la población en su conjunto asuma la cultura ambiental.
- IV.- Difundir y promover la educación ambiental en las instituciones desde nivel primaria hasta nivel superior, en coordinación con diversas instancias municipales y otras dependencias federales o estatales;
- V.- Divulgación de ciencia, tecnología y conocimientos para la preservación de todos los elementos del medio ambiente.



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- VI.- Proponer políticas, metodologías y materiales que promuevan y faciliten la educación ambiental, así como la normatividad en la materia.
- VII.- Promover la participación responsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental y de recursos naturales, que fomente de forma fundamental, la protección al ambiente y el equilibrio de los sistemas;
- VIII.- Elaborar e instrumentar programas de educación ambiental para la ciudadanía, con el fin primordial de promover una conciencia ambiental básica;
- IX.- Diseñar campañas publicitarias tendientes a conformar una adecuada conciencia ambiental en la población y propiciar su participación activa en los proyectos del Municipio;
- X.- Proponer al Secretario la integración del Consejo Municipal de Protección al Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación y restauración del ambiente en sus localidades;
- XI.- Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del Municipio;
- XII.- Proponer la celebración de convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia, para fomentar investigaciones científicas, programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento integral de los recursos y proteger los ecosistemas;
- XIII.- En coordinación con el Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec (SCAPSJ), desarrollar programas de orientación a los usuarios, con el objeto de preservar la calidad del agua y propiciar su aprovechamiento racional;
- XIV.- Proponer la celebración de acuerdos y/o convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, inversionistas y otros institutos, tendientes a fomentar y promover actividades de investigación en materia de riego y de manejo racional del agua.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE BARRANCAS

ARTÍCULO 12.- A la Dirección de Barrancas le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Atender y dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas respecto a la limpieza de las barrancas
- II.- Organizar y planear la promoción de campañas de concientización ambiental para la preservación y restauración de la barrancas con participación de la comunidad
- III.- Coordinar acciones para la forestación y reforestación de preferencia con especies propias y nativas de la región
- IV.- Coordinar la implementación de brechas corta fuego para prevenir incendios en apoyo a protección civil municipal
- V.- Supervisar el saneamiento y mantenimiento en las barrancas, arroyos y cauces naturales del municipio



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia	_____
Sección	_____
Num. de Oficio	_____
Expediente	_____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

- VI.- Dirigir la elaboración de estudios, opiniones y proyectos relacionados con la mejora continua del sistema ambiental de la jurisdicción municipal
- VII.- Recomendar el soporte técnico a otras dependencias para su evaluación de riesgos ambientales en barrancas en caso de ser necesario.
- VIII.- Representación en el comité de contingencias para la atención de fenómenos naturales y puntos de acuerdo del mismo;
- IX.- Coadyuvar en la elaboración de dictámenes técnicos para la zonificación y uso del suelo en coordinación con las dependencias federales y estatales (CONAGUA, SEMARNAT, CONAFOR, CEA Y SDS-MORELOS);
- XI.- Las demás que asigne el Secretario de Desarrollo Sustentable.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 13.- A la Coordinación Jurídica le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes en todo momento bajo la supervisión y/o coordinación del titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales:

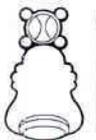
- I.- Firmar y notificar citatorios, desahogar garantías de audiencia, resolver procedimientos administrativos, llevar a cabo inspecciones y visitas de verificación, aplicar medidas de seguridad y aplicar y ejecutar las sanciones a que haya lugar, observando los principios de legalidad y de respeto a los derechos humanos;
- II.- Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias relacionadas con inspección, sanciones y procedimientos administrativos en el marco de sus atribuciones;
- III.- Solicitar el apoyo de las Dependencias federales, estatales y municipales y el auxilio de la fuerza pública, cuando así corresponda para el ejercicio de sus funciones;
- IV.- Mantener informada a la autoridad municipal competente de las omisiones de pago de las sanciones que les fueren impuestas a los particulares por infracción a las leyes y reglamentos vigentes aplicables en el ámbito de su competencia, a fin de que emita la resolución respectiva;
- V.- Coadyuvar en los asuntos de carácter jurídico que le correspondan, y
- VI.- Las demás que le señale específicamente el Secretario y aquellas que se deriven de la normatividad federal, estatal o municipal aplicable.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. Los Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos y demás instrumentos administrativos, deberán adecuarse al presente Reglamento en un plazo no mayor de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, y en tanto se realiza dicha adecuación, continuarán en vigor los actuales.



**MUNICIPIO DE
JIUTEPEC**

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO**



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Dado en el Salón del Cabildo del Ayuntamiento de Jiutepec, el primer día del mes de abril del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE
COMISION DE REGLAMENTOS DE JIUTEPEC
2013-2015**

C. VERONICA RAMIREZ ROMERO
Regidora de Educación, Cultura, Recreación, Gobernación y Reglamentos

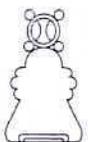
C. CARLOS BENITEZ URIOSTEGUI
Síndico Municipal

C. AMPARO LOREDO BUSTAMANTE
Regidora de Igualdad y Equidad de Género y Derechos Humanos

C. DANIEL REYES UBALDO
Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados.

C. LETICIA BELTRAN CABALLERO
Regidora de Bienestar Social y Asuntos Migratorios

C. EDSON YASSIR RABADAN CASTREJON
Regidor de Hacienda, Programación, Presupuesto y Asuntos de la Juventud



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015